



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00433-00
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 1 de octubre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

En atención al escrito que antecede suscrito por la Dra. LEDY SOLANGE MARTINEZ RODRIGUEZ abogado designado como curador ad-litem del demandado GUILLERMO MARISCAL MARTINEZ, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

ROSALBA	CARRILLO DULCEY	Carrera 26 No 41-62 Oficina 201 Edificio JACLAU'S	3134999223- 3166285778	CARRILLO.CONSULTORES@HOTMAIL.COM
---------	--------------------	--	---------------------------	----------------------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 160 del 4 de octubre de 2021